Boletín N° 11.011-06

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Quintana, que establece feriado para la Región de La Araucanía el día 24 de junio de cada año, en conmemoración del we tripantu o año nuevo mapuche.

1. Antecedentes. Chile al igual que el resto de latinoamérica es heredero de un largo proceso de mestizaje. Tuvo origen en el encuentro de dos mundos de 1492 y que significó la invasión y posterior exterminio, asesinato, genocidio y violencia por parte de europeos hacia los millones de personas que habitaban América.

Los habitantes de este nuevo mundo se encontraban en diverso estado evolutivo. Desde grandes civilizaciones, tales como la cultura Azteca, Maya e Inca y al otro extremo, pueblos que subsistían gracias a la caza y recolección de frutos silvestres, ejemplificados en el caso de los alacalufes ubicados al sur de Chile. Los efectos a largo plazo de este proceso como se señaló anteriormente significó la extinción de pueblos aborígenes entre los que se encuentran: tehuelches, onas y chonos, que dejaron de existir durante el siglo XX y que fueron objeto de vejámenes y muchos de ellos exportados y obligados a participar en museos como representantes de pueblos más primitivos del mundo. El resto de los pueblos prehispánicos sobrevivió este proceso y se vieron en la necesidad de incorporarse a una sociedad que los rechazaba, excluía y discriminaba. Tal es el caso del pueblo originario más numeroso de Chile, el Mapuche.

Durante siglos en Chile y el resto de Latinoamérica predominó el discurso colonial, no obstante, durante el siglo XXI tomo paulatinamente fuerza la perspectiva de valoración, respeto y reconocimiento a las culturas precolombinas. Que tuvo como efecto "que en septiembre de 2007 con la adopción por parte de la Asamblea general de las Naciones Unidas de la DDPI se estableciera sin ambigüedades que los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y las personas y tienen derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas" y que "los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural[1]".

Como se señaló anteriormente, el pueblo originario más numeroso de nuestro país es el Mapuche, del Mapudungún que etimológicamente significa "gente de la tierra" Mapu=Tierra y Che=gente, lo que no hace sino evidenciar la relación simbiótica con su entorno que caracteriza a los pueblos que tienen raigambre en su territorio. "Conforme a la encuesta de caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2011, 1.369.563 personas se autoidentificaron como indígenas, cifra que equivale al 8,1% de la población nacional. De estos, el 73,4% se trata de "indígenas urbanos". De acuerdo con la medición de 1996, un 51,7% de la población indígena residía en centros urbanos, lo que constituye una evidencia de la tendencia a la urbanización observada[2]" en el caso específico del pueblo mapuche, la distribución es la siguiente: un 71,6% es urbano y 28,4% es población rural[3].

El pueblo mapuche representa el 87 por ciento de la población indígena de nuestro país y pese a su importancia, ha sido históricamente discriminado y ha sido sujeto pasivo de violencia. En primer lugar, por parte del Imperio Español y posteriormente por el Estado de Chile. Una de estas expresiones es lo que BOURDIEAU define como violencia simbólica. Al respecto "La violencia simbólica es la coerción que se instituye por mediación de una adhesión que el dominado no puede evitar otorgar al dominante (y, por lo tanto a la dominación) cuando solo dispone para pensarlo y pensarse, o mejor aún, para pensar su relación con él, de instrumentos de conocimiento que comparte con él, y que al no ser que la informa incorporada de la estructura de la relación de dominación, hacen que esta se presente como natural[4]" Para ejemplificar esto, SALAZAR ha indicado que "entre 1970 y 1990, 31.597 personas solicitaron cambio de nombre en Chile. De ese número, más de mil solicitudes correspondieron a sujetos mapuche, que deseaban eliminar su nombre propio o su apellido, aduciendo menoscabo moral, ridiculez o risibilidad. Más allá de las cifras, el hecho en sí es revelador. El cambio de nombre, como expresión de silencio o rechazo de la propia identidad, cuestiona la incapacidad histórica de la sociedad y el Estado chileno para valorar, o al menos tolerar, a las culturas originarias[5]" Lo anterior ha sido catalogado como suicidio étnico[6].

La relevancia de los pueblos indígenas durante el último siglo ha sido recogida en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 16 de diciembre de 1966 y que entró en régimen el 23 de marzo de 1976[7] que establece en su artículo 1° "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural[8]" de igual forma se establece en su artículo 27, quedando claramente establecido que "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma[9]". Los alcances de la suscripción de Chile a este Pacto Internacional se ha visto reflejado en la promulgación de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que en su artículo 19 establece entre las obligaciones de los gobiernos regionales en materia de desarrollo social y cultural el "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y desarrollo de las etnias originarias[10]".

Una de las expresiones culturales más importantes del pueblo mapuche es la celebración de We tripantu o año nuevo mapuche, este es, el caso del solsticio de

[1] José Aylwin (coordinador)-Meza, Lopehandía - Yáñez, Nancy. Los pueblos indígenas y el derecho. Lom. 2013. Pág. 365

[2] Instituto Nacional de Derechos Humanos INDH. Situación de los derechos humanos en chile, informe anual 2013. INDH. Santiago. Pág. 140

[3] ibídem.

[4] Bourdieau, Pierre. Desde http://biblioteca.puntoedu.edu.ar/bitstream/handle/2133/487/calderone%20-%20violencia%20simbólica%20en%20bourdieu_a1a.pdf?sequence=1 revisado el 4 de octubre de 2016

[5] Salazar, Gabriel-Pinto, Julio. Historia contemporánea de Chile. Tomo II. LOM. 1999. Santiago. Pág. 172

[6] Salazar, Gabriel-Pinto, Julio. Historia contemporánea de Chile. Tomo II. LOM. 1999. Santiago.

invierno, momento de gran trascendencia para la humanidad, en donde, distintas culturas (orientales, europeas, y en nuestra región Incas, Aymaras, etc.) han rendido culto y conmemorado esta fecha, como un elemento de purificación. En el caso de Chile, podemos ver el caso del We tripantu, o año nuevo mapuche y que su coincidencia con la festividad cristiana de San Juan -profeta que limpiaba los pecados con agua- no hace más que confirmar la importancia del solsticio en la humanidad. El solsticio representa un cambio de ciclo, la renovación de la vida, cuando renace el sol y el calor, y la vida que estaba descansando en el otoño comienza lentamente a surgir. Otra de las principales características es que el We tripantu es la noche más larga del año, que, como ha indicado el académico de la Universidad de Valparaíso Luis Manzo Guaquil, en este periodo "en la cual la naturaleza guarda las fuerzas, los árboles botan sus hojas y los animales parecen dormitar; se cierra un ciclo de la vida, para comenzar otro. Se renuevan los lazos entre las generaciones, los abuelos cuentan historias a los niños, y la naturaleza entrega los nuevos brotes y da nueva fuerza a los animales para que puedan criar nuevamente".[11]

En consideración al We Tripantu cabe recordar esta no es una celebración privativa del territorio de Chile. En efecto, Argentina, hogar de gran parte del pueblo mapuche, esta celebración es una práctica arraigada, lo que no hace más que evidenciar que los actuales límites estatales en América son producto de procesos sociales que mantuvieron al margen a los pueblos precolombinos. Algo similar ocurre al norte de Chile, en que Aymaras, quechuas se distribuyen en todo el altiplano.

2. Derecho comparado. En el país trasandino se ha reconocido -específicamente en la legislatura de la Provincia de Río Negro- la importancia de este milenario pueblo, estableciendo la ley N° 4.962[12], que tiene por finalidad facilitar a los habitantes mapuches a celebrar esta festividad. En efecto, en su artículo 1° señala que "Los habitantes de la Provincia de Río Negro que pertenezcan al Pueblo Mapuche, gozan de asueto administrativo el día anterior y de feriado los días correspondientes a la celebración We Tripantu o Año Nuevo[13]"

En este sentido, el Estado de Chile mediante su sistema educacional tiene un rol primordial en la formación del imaginario colectivo y de la identidad nacional desarrollo de nuestra sociedad. A pesar de esto, en el caso del pueblo mapuche, la educación no ha considerado en profundidad las características del pueblo mapuche, esto ha sido señalado por el relator de la Organización de las Naciones Unidas Stevenhagen señaló que "El modelo educativo elaborado por los gobiernos para esos grupos suele ser "inapropiado" frente a las necesidades y a las realidades de esas minorías étnicas, y que su objetivo final es "asimilarlas al modelo cultural de la

[7] http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx revisado el 4 de oct. de 16
[8] http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx revisado el 31 de mar. de 16
[9] humanas. Derechos humanos. Chile.2016.pág. 98
[10] Ley N° 19.125
[11] http://www.uv.cl/pdn/?id=5192 revisado el 4 de oct. de 16
[12] http://piensachile.com/2016/06/rio-negro-argentina-feriado-todos-los-habitantes-del-pueblo-mapuche-quieran-celebrar-we-tripantu-winoy-tripantu/ revisado el 28 de sep. de 16
[13] http://www.prensaindigena.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=18584:argentina-feriado-administrativo-en-el-wetripantu&catid=86&Itemid820 revisado el 28 de sep. de 16

sociedad dominante". Posteriormente, el mismo relato sentenció que estas prácticas conducen ala "la destrucción progresiva de la cultura indígena".[14]

Al respecto, debemos señalar que el hombre -junto con ser un animal racional- es un animal simbólico. En palabras de BOURDIEAU "El hombre no vive en un universo puramente físico sino en un universo simbólico. Lengua, mito, arte y religión [...] cualquier progreso humano en el campo del pensamiento y de la experiencia refuerza este tejido [...]. La definición del hombre como animal racional no ha perdido nada de su valor [...] pero es fácil observar que esta definición es una parte del total. Porque al lado del lenguaje conceptual hay un lenguaje del sentimiento, al lado del lenguaje lógico o científico está el lenguaje de la imaginación poética[15]"

En el caso del pueblo mapuche, el We Tripantu es el año nuevo y representa un cambio de ciclo y es al mismo tiempo un elemento fundamental de su identidad y cultura. Esta celebración guarda estrecha relación con la renovación de la vida, cuando renace el sol y el calor, y la vida que estaba descansando en el otoño comienza lentamente a surgir. En esta instancia, diversas acciones son cometidas en miras de alcanzar un nuevo año que represente bienaventuranzas y parabienes. En una cosmovisión que busca renovar su relación con su entorno, La Wallmapu. Esta búsqueda de reunión con la tierra ha intentado ser explicada por distintos pensadores, entre ellos, ERICH FROMM quién explicó que el hombre "al tener conciencia de sí mismo como algo distinto a la naturaleza y a los demás individuos, al tener conciencia -aun oscuramente- de la muerte, la enfermedad y la vejez, el individuo debe sentir necesariamente su insignificancia y pequeñez en comparación con el universo y con todos los demás que no sean él"[16]. Siguiendo esta perspectiva, la espiritualidad y las distintas cosmovisiones intentaron dar respuesta a estas inquietudes a través de sistemas de creencias que dieran explicaciones a sus inquietudes. En este sentido, la religión ha jugado un rol fundamental. En sus orígenes las esferas de la magia, superstición, religión y ciencia no se encuentran claramente demarcadas y se grafica que en la actualidad, para el pueblo mapuche, expresiones culturales de larga data, tienen prevalecen hasta el día de hoy. Este es el caso del We Tripantu.

Parafraseando a WILLIAMS, el reconocimiento de las costumbres de los pueblos originarias en general y de la celebración del We Tripantu son resabios de otra época de la humanidad, es decir, residuales pero que son beneficiosas para un pueblo diverso como es el chileno. Si bien este autor basa su pensamiento en una perspectiva histórica occidental, sus aportes son válidos en el caso en comento, ya que en sus propias palabras "Lo residual, por definición todavía se halla en actividad dentro del proceso cultural; no sólo -y a menudo ni eso- como un elemento del pasado, sino como un efectivo elemento del presente. Por lo tanto, ciertas experiencias, significados y valores que no pueden ser expresados o sustancialmente verificados en términos de la cultura dominante, son, no obstante, vividos y practicados sobre la

[14] Informe Anual de Derechos humanos. Editorial universidad diego portales. 2006. Santiago de chile. Pág. 378

[15] Sartori, Giovanni. El horno videns. Taurus.1997. Pág. 23. Disponible en http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/Homo_Videns_La_sociedad_teledirigida.pdf revisado el 30 de sep. de 16

[16] Fromm, Erich. El Miedo a la Libertad. Editorial Paidos. Barcelona. Pág. 44.

base de un remanente -cultural tanto como social- de alguna formación o institución social y cultural anterior".[17] De manera que en la actualidad, la cohesión se mantiene a través del fomento a las tradiciones y la búsqueda de un pasado en común, como se busca la perpetuación de la cultura y el legado del pueblo mapuche, que como muchos pueblos a lo largo de la historia de la humanidad ha luchado por prevalecer ante la hegemonía cultural imperante.

3. Ideas matrices. En este contexto y con la finalidad de reconocer el deber del Estado de Chile, positivizado en la ley núm. 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas que en su art 1° señala expresamente "El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura", luego agrega, "Es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades...", es que venimos en proponer el presente proyecto ley que busca el reconocimiento y conmemoración de un evento significativo para una etnia indígena expresamente reconocida. En este caso específico, el We Tripantu.

Esta festividad vendrá a complementar la celebración del Día Nacional de los Pueblos Originarios, establecido durante el gobierno del Presidente Frei Ruiz Tagle como una conmemoración simbólica, a la cual le daremos materialidad a través de este feriado, que pretendemos sea inicialmente regional, para transformarse en el futuro en un feriado nacional, que represente la celebración de todos los pueblos originarios del país.

Es por eso que el senador abajo firmante, sobre la base de estos antecedentes y fundamentos viene en proponer el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo único. "Fíjese como feriado regional para la Región de La Araucanía, el día 24 de Junio de cada año en conmemoración del Wetripantu o año nuevo mapuche.

Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, los establecimientos educacionales podrán realizar actividades en conmemoración a esta celebración".

[17] Williams, Raymond. Marxismo y Literatura. Ediciones Península. 1998. Barcelona. Pág. 144